

# PLAN PROPIO

## DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA

### DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA:

#### hacia el H2020

El Plan Propio de Investigación y Transferencia de la Universidad de Granada es la herramienta esencial a través de la que se desarrolla la estrategia de nuestra institución en las áreas de investigación y transferencia. El camino que hemos recorrido a través de las 27 ediciones anteriores nos deja un legado del que nuestra institución se siente orgullosa y que vamos a conservar y potenciar. En esta edición se renueva la apuesta por la investigación de excelencia en todas áreas del saber como característica fundamental, ayudando a mantener las líneas de investigación de calidad, y favoreciendo especialmente el empuje en el área de Humanidades para alcanzar mayores niveles de eficacia en su labor investigadora.

## J. Ayudas del Vicerrectorado de Extensión Universitaria

### 35. Programa de Ayudas para la Cofinanciación de Actividades de Extensión Universitaria-Vicerrectorado de Extensión Universitaria de la Universidad de Granada

La convocatoria de ayudas para la cofinanciación de actividades de extensión del Vicerrectorado de Extensión Universitaria de la Universidad de Granada, nace con la intención de generar sinergias entre este Vicerrectorado y los distintos centros de la UGR, optimizar los recursos disponibles y programar, dentro del calendario académico y la agenda cultural de la universidad, iniciativas de actividades de extensión (de índole cultural, patrimonial o de proyección social del conocimiento) que emanen de los distintos integrantes de la comunidad universitaria y reviertan en ella y en el resto de la sociedad, mejorando y amplificando su difusión e impacto.

Por lo anteriormente expuesto, este Vicerrectorado ha resuelto convocar ayudas para cofinanciar actividades de extensión universitaria con cargo al ejercicio 2016, con arreglo a las siguientes bases:

#### Objetivo y beneficiarios

- Puede concurrir a este programa cualquier persona, grupo, colectivo o asociación perteneciente a la UGR que desee emprender un proyecto de extensión universitaria en colaboración con el Vicerrectorado de Extensión de la UGR. Si la iniciativa posee un carácter colectivo, se requerirá que al menos algún miembro tenga vinculación con nuestra universidad.
- Cada solicitante (o grupo de solicitantes), podrá presentar cuantas propuestas considere oportuno, asumiendo la responsabilidad de la realización de las mismas. No obstante, en aras de favorecer la distribución de las ayudas entre el mayor número de beneficiarios y proyectos, en ningún caso se

concederá más de una ayuda para un mismo proyecto y solo excepcionalmente en caso de disponibilidad presupuestaria podrá concederse más de una ayuda al mismo solicitante.

- Serán susceptibles de recibir financiación actividades de extensión universitaria de cualquier ámbito y tipología, como por ejemplo:
  - Organización de eventos de extensión universitaria como conferencias, mesas redondas, seminarios, jornadas, concursos o exposiciones.
  - Este programa no contempla la cofinanciación de proyectos expositivos destinados a las salas de exposiciones gestionadas por el Centro de Cultura Contemporánea (Palacio de La Madraza, Crucero del Hospital Real y Carmen de la Victoria, que cuentan con programación propia y un programa de ayudas específico a la producción artística), pero sí la contribución al desarrollo de proyectos expositivos en otros espacios de la UGR o salas externas a nuestra institución, debiendo adjuntar el solicitante el compromiso con el proyecto y disponibilidad de fechas de la sala receptora.
  - Publicaciones derivadas de actividades de extensión cultural (como, por ejemplo, catálogos de exposiciones).
  - Otras actividades no contempladas en esta relación y que la comisión estime pertinentes.
- No podrán imputarse gastos de carácter protocolario y caterings.

#### **Formalización de solicitudes**

Las propuestas deberán enviarse telemáticamente, mediante la cumplimentación del formulario de solicitud y de la memoria del proyecto a desarrollar, a través de la página

<http://veu.ugr.es/pages/planpropio/extension1>

#### **Criterios de valoración**

- Interés de la propuesta y adecuación de la misma a la política de extensión universitaria de la UGR.
- Respaldo al solicitante de su Centro, Departamento, Grupo de Investigación, Instituto Universitario, etc., y/o de otros organismos que colaboren en la actividad (Aportando carta aval, firmada y sellada).
- Cofinanciación de otras instituciones y organismos pertenecientes o no a nuestra Universidad (Aportando compromisos de cofinanciación, firmados y sellados).
- Coste total de la propuesta y porcentaje de cofinanciación cubierto.
- Viabilidad técnica y económica del proyecto.
- Repercusión de la iniciativa en la comunidad universitaria y la sociedad.
- Impacto mediático previsible.

#### **Dotación de las ayudas y ejecución**

- La dotación económica de las ayudas será como máximo de 1500 € brutos (IVA y/o IRPF incluidos) (siempre que se justifique la cofinanciación del presupuesto total de la actividad en un porcentaje igual o superior al 50%).

- La realización de los proyectos presentados deberá llevarse a cabo obligatoriamente durante el curso 2016-2017.
- Los responsables de cada actividad presentarán una memoria final justificativa de la adecuada ejecución del proyecto (memoria técnica y económica), en un plazo no superior a un mes tras el término del mismo.
- El Vicerrectorado de Extensión realizará un único cargo-abono al centro de gastos indicado por el solicitante, -previa justificación del pago de las correspondientes facturas-, por un importe máximo no superior a la cantidad bruta asignada (impuestos incluidos), siempre y cuando se acredite el abono de los gastos cofinanciados (por un importe equivalente o superior a la cantidad asignada con cargo a este programa).
- Cualquier documentación derivada de la ejecución del proyecto, en exposiciones públicas o en todo tipo de publicaciones, deberá reflejar el logotipo de la UGR y hacer constar: "Obra realizada con el apoyo del Vicerrectorado de Extensión Universitaria de la UGR."

#### **Plazo de solicitud y resolución**

- El plazo de presentación de solicitudes estará abierto desde la publicación de esta convocatoria, estableciéndose una única fecha de resolución durante el año 2016 en el mes de junio, con objeto de integrar las actividades en la programación del curso 2016-2017.
- La selección de proyectos será efectuada por una comisión evaluadora integrada por: El Vicerrector de Extensión Universitaria (o persona en quien delegue) más cuatro miembros de las distintas áreas que integran dicho Vicerrectorado, y el Vicerrector de Investigación y Transferencia (o persona en quien delegue), pudiendo contar asimismo con la valoración de comisiones de expertos específicas según la temática.
- La resolución de las ayudas se hará pública en la web del Vicerrectorado de Extensión en el mes de junio del 2016. Con posterioridad a este anuncio, el Vicerrectorado de Extensión se pondrá en contacto con los beneficiarios para trasladarles una serie de normas de gestión y difusión que son de obligado cumplimiento (datos de facturación, logos a utilizar, normativa de imagen institucional, etc.) La aceptación de las ayudas se deberá formalizar por escrito dentro de los 10 días siguientes a su publicación y notificación.
- Una vez resuelta esta convocatoria, si quedara presupuesto disponible, se abriría con carácter extraordinario un nuevo plazo de presentación de solicitudes.

### **36. Programa de Ayudas a la Producción Artística**

Este programa contempla las siguientes modalidades:

- Modalidad A. Artistas emergentes
- Modalidad B. Artistas media carrera

#### **Objeto de la convocatoria**

La Dirección de Artes Visuales del Centro de Cultura Contemporánea del Vicerrectorado de Extensión Universitaria de la Universidad de Granada, convoca la 1ª edición del Programa de Ayudas a la Producción

Artística, con objeto de estimular y promocionar la investigación, creación, producción artística y su difusión a través de la financiación económica de proyectos de artistas visuales y su exhibición en salas de exposiciones de la UGR.

### Requisitos de los aspirantes

Podrán participar en esta convocatoria artistas visuales con vinculación a la UGR actualmente o en el pasado.

- **Modalidad A. Artistas emergentes:** podrá optar a esta modalidad cualquier artista con vinculación a la UGR actualmente o en el pasado, siempre que no hayan transcurrido más de 10 años desde la fecha de licenciatura/grado.
- **Modalidad B. Artistas media carrera:** podrá optar a esta modalidad cualquier artista con vinculación a la UGR actualmente o en el pasado, siempre que hayan transcurrido más de 10 años desde la fecha de licenciatura/grado.

### Presentación de los proyectos

El plazo de presentación de solicitudes estará abierto desde la publicación de esta convocatoria hasta el 31 de mayo, estableciéndose una única fecha de resolución durante el año 2016 en el mes de junio, con objeto de integrar los proyectos expositivos resultantes en la programación del curso académico 2016-2017.

Los proyectos se entregarán telemáticamente a través de la web del Vicerrectorado de Extensión Universitaria: <http://veu.ugr.es/pages/planpropio/extension2>, cumplimentando el formulario de inscripción y un único pdf del proyecto que contenga las siguientes informaciones:

- Currículum vitae (1 página).
- Memoria descriptiva del proyecto artístico que se quiere realizar (1 página).
- Calendario de trabajo estimado y presupuesto total del proyecto, con indicación de la ayuda económica que se solicita, adjuntando en 1 página el desglose en el que se indique cada uno de los gastos que se precisen efectuar.
- Dossier gráfico con un máximo de 10 imágenes de obra reciente y bocetos del proyecto para el que se solicita financiación (hasta un máximo de 10 páginas en total. Los proyectos de nuevos medios podrán ir acompañados, además, de una URL a un link externo).

La extensión de la documentación aportada en el archivo que se adjunte no superará las 15 páginas. La documentación deberá aportarse en el orden indicado.

Los proyectos deberán pertenecer al ámbito de las Artes Visuales.

### Asignación

- **Modalidad A. Artistas Emergentes:** Se concederán hasta 3 ayudas por convocatoria de un máximo de 600€ brutos.
- **Modalidad B. Artistas Media Carrera:** Se concederán hasta 2 ayudas por convocatoria, de un máximo de 3000€ brutos.

La realización de los proyectos presentados deberá llevarse a cabo obligatoriamente durante el curso 2016-2017.

La Madraza-Centro de Cultura Contemporánea realizará el pago de las facturas correspondientes hasta un máximo no superior a la cantidad bruta asignada (impuestos incluidos).

### **Resolución y criterios de valoración**

La resolución de concesión de las ayudas será decidida por una Comisión Evaluadora formada por el Vicerrector de Extensión Universitaria (o persona en quien delegue), el Vicerrector de Investigación y Transferencia (o persona en quien delegue), el Director del Centro de Cultura Contemporánea de la UGR (o persona en quien delegue), la Directora del Área de Artes Visuales de la UGR, un profesor de la Facultad de BB.AA. y un artista de reconocido prestigio, designados por el Área de Artes Visuales del Centro de Cultura Contemporánea de la UGR. La decisión de la Comisión Evaluadora será inapelable.

Las resoluciones de las ayudas se harán públicas en la web del Centro de Cultura Contemporánea de la UGR en el mes de junio del 2016, notificándose a los interesados, para incorporar los proyectos seleccionados en la programación expositiva del curso 2016/2017.

La comisión valorará las diferentes solicitudes teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes criterios:

- Rigor y solvencia del proyecto.
- Trayectoria artística.
- Viabilidad del proyecto.

La comisión asignará un espacio expositivo a cada proyecto en función de las características específicas del mismo y la disponibilidad de salas.

No obstante, la comisión evaluadora se reserva el derecho a declarar la convocatoria desierta total o parcialmente.

### **Derechos de explotación de los artistas y divulgación de los proyectos premiados**

Los beneficiarios de estas ayudas, se comprometen mediante la aceptación de estas bases a permitir realizar la difusión de los proyectos seleccionados, cediendo los derechos de reproducción y comunicación pública de las obras expuestas a favor de la UGR, consintiendo la divulgación de los mismos mediante medios impresos, audiovisuales o de otro tipo.

El Área de Artes Visuales del Centro de Cultura Contemporánea, por su parte, se compromete a editar un catálogo electrónico de cada exposición y a dar la máxima difusión a los proyectos a través de distintos canales de comunicación.

### **Memoria justificativa y seguimiento**

Los beneficiarios de las ayudas deberán presentar una memoria o informe de ejecución del proyecto premiado en el plazo máximo de 1 mes después de su exhibición pública. La memoria se acompañará de una copia del proyecto en un CD o DVD, así como de fotocopia de todos los justificantes de los gastos realizados con cargo a la ayuda percibida y deberá contener una descripción completa y detallada del

proyecto ejecutado (título, actividad realizada, fecha y lugar de ejecución, objetivos, metodología, valoración crítica, documentación fotográfica).

Cualquier documentación derivada de la ejecución del proyecto, en exposiciones públicas o en todo tipo de publicaciones, deberá reflejar el logotipo de la UGR y hacer constar: “Obra realizada con el apoyo de la Dirección de Artes Visuales del Centro de Cultura Contemporánea Vicerrectorado de Extensión Universitaria de la UGR.”

### **Exposición de las obras premiadas y compromisos de los artistas**

Los beneficiarios se comprometen a producir el proyecto presentado en un plazo máximo de 4 meses desde la concesión de la ayuda, dejando constancia fotográfica del proceso de creación (dicha documentación podrá ser utilizada con fines de divulgación de las diferentes metodologías artísticas, formando parte de los materiales de la exposición).

La UGR organizará una exposición individual de cada artista beneficiario de estas ayudas, en las que se mostrarán los proyectos finalizados en los espacios y las fechas acordadas con los autores, que se comprometen a enviar las obras en los plazos fijados, participar en el montaje de las mismas y a ofrecer, al menos, una visita guiada durante el periodo de exposición, en la fecha/s que acuerden con la organización.

Los artistas beneficiarios de estas ayudas, se comprometen a donar una obra a la Colección de Arte Contemporáneo de la Universidad de Granada.

El Área de Artes Visuales del Centro de Cultura Contemporánea de la UGR velará por la integridad de las obras durante el tiempo que dure la exposición y suscribirá un seguro de estancia.

El transporte de las obras correrá por cuenta de los beneficiarios (pudiendo justificar, en caso necesario, parte de la ayuda por ese concepto).

### **Aceptación de las bases y responsabilidad**

La renuncia o incumplimiento de lo dispuesto en estas Bases por el autor beneficiario, conllevará la pérdida automática del derecho a la ayuda y la obligación de devolver la cantidad percibida. La UGR, a través de la persona que nombre a tal efecto, podrá evaluar el desarrollo del proyecto durante su ejecución. La participación en esta convocatoria supone la aceptación íntegra de estas Bases.



**Universidad de Granada**  
Vicerrectorado de Investigación  
y Transferencia



**UNIÓN EUROPEA**  
Fondo Europeo de  
Desarrollo Regional